



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 019- 2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Abril del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Abril del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Corporación Farmacológica JJ Salud S.A.C y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 86.4 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Expediente N° 02455-2016 de fecha 12- 12-2016 el Director Médico de la Corporación Farmacológica JJ Salud S.A.C remite el modelo de Convenio Interinstitucional de la citada institución y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el presente convenio tienen como objeto establecer una alianza estratégica entre Corporación JJ Salud y la Municipalidad, para unir esfuerzos, voluntades y capacidades, dirigidas a incentivar y fortalecer la colaboración entre las partes en el campo de la promoción, la atención de la salud; y la capacitación en temas de Salud a la población del Distrito de Puente Piedra;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 666 -2016-SGSPS-GDH/MDPP de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Informe N° 491-2016-GHD/MDPP y el informe N° 114-2017-GHD/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 003-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 015 -2017-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Corporación Farmacológica JJ Salud S.A.C y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.





ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Corporación Farmacológica JJ Salud S.A.C y la municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARCELO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
D.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE